

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Complutense de Madrid. Secretaría General. Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM Dirección: Avenida Séneca, 2. 3ª planta. 28040 Madrid. Teléfono: 91 394 3543 / 91 394 3533 Correo-e: sgen@ucm.es Delegado de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Registrar y tramitar las comunicaciones de hechos al amparo de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
BASE JURÍDICA	• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Art. 6.1.c) RGPD. – Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. – Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. – Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 por el que se aprueba el Sistema Interno de Información de la UCM. – Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Personal al servicio de la UCM y personas que tengan o hayan tenido una relación profesional o laboral con la UCM.
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	Identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono fijo, firma electrónica, <i>e-mail</i>. Actividad laboral o profesional.



CATEGORÍA DESTINATARIOS	• Ministerio Fiscal. • Jueces y Tribunales. • Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.). • Tribunal de Cuentas. • Defensor del Pueblo. • Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA). • Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). • Fiscalía Europea. • Otras Administraciones Públicas
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Es posible que se transfieran datos a instituciones de la UE (Fiscalía Europea, OLAF)
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.



U N I V E R S I D A D
COMPLUTENSE
M A D R I D